



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018

BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

AMADO CARMONA SÁNCHEZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico denominado "Las Hojas"	Ixtacamaxtitlan	32.8307	13.9307

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico denominado "Las Hojas"
WGS84	Rústico denominado "Las Hojas"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	602514	2172019
Área a plantar	2	602504	2172058
Área a plantar	3	602608	2172225
Área a plantar	4	602613	2172218



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar	5	602627	2172216
Área a plantar	6	602637	2172207
Área a plantar	7	602646	2172209
Área a plantar	8	602657	2172201
Área a plantar	9	602675	2172200
Área a plantar	10	602684	2172206
Área a plantar	11	602702	2172208
Área a plantar	12	602708	2172215
Área a plantar	13	602719	2172210
Área a plantar	14	602682	2172152
Área a plantar	15	602757	2172104
Área a plantar	16	602735	2172100
Área a plantar	17	602729	2172080
Área a plantar	18	602742	2172066
Área a plantar	19	602716	2172057
Área a plantar	20	602705	2172031
Área a plantar	21	602717	2172008
Área a plantar	22	602723	2171986
Área a plantar	23	602733	2171968
Área a plantar	24	602720	2171940
Área a plantar	25	602695	2171956
Área a plantar	26	602667	2171956
Área a plantar	27	602655	2171956
Área a plantar	28	602646	2171960
Área a plantar	29	602622	2171970
Área a plantar	30	602601	2171969
Área a plantar	31	602593	2171982
Área a plantar	32	602568	2171978
Área a plantar	33	602548	2171967
Área a plantar	34	602538	2171967
Área a plantar	35	602519	2171950
Área a plantar	36	602509	2171944
Área a plantar	37	602404	2171905
Área a plantar	38	602513	2171883
Área a plantar	39	602537	2171888
Área a plantar	40	602552	2171899
Área a plantar	41	602564	2171915



al

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página2

6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar	42	602572	2171897
Área a plantar	43	602558	2171880
Área a plantar	44	602563	2171856
Área a plantar	45	602590	2171854
Área a plantar	46	602594	2171871
Área a plantar	47	602613	2171873
Área a plantar	48	602621	2171899
Área a plantar	49	602643	2171892
Área a plantar	50	602655	2171896
Área a plantar	51	602657	2171887
Área a plantar	52	602669	2171876
Área a plantar	53	602678	2171845
Área a plantar	54	602628	2171711
Área a plantar	55	602592	2171753
Área a plantar	56	602559	2171771
Área a plantar	57	602547	2171765
Área a plantar	58	602538	2171734
Área a plantar	59	602541	2171720
Área a plantar	60	602549	2171659
Área a plantar	61	602533	2171626
Área a plantar	62	602521	2171584
Área a plantar	63	602526	2171568
Área a plantar	64	602524	2171547
Área a plantar	65	602519	2171532
Área a plantar	66	602504	2171531
Área a plantar	67	602498	2171546
Área a plantar	68	602495	2171560
Área a plantar	69	602468	2171570
Área a plantar	70	602443	2171550
Área a plantar	71	602451	2171538
Área a plantar	72	602441	2171533
Área a plantar	73	602428	2171535
Área a plantar	74	602385	2171557
Área a plantar	75	602361	2171561
Área a plantar	76	602340	2171541
Área a plantar	77	602329	2171539
Área a plantar	78	602320	2171550



Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar	79	602329	2171565
Área a plantar	80	602337	2171589
Área a plantar	81	602307	2171597
Área a plantar	82	602304	2171611
Área a plantar	83	602332	2171648
Área a plantar	84	602323	2171662
Área a plantar	85	602276	2171693
Área a plantar	86	602265	2171695
Área a plantar	87	602229	2171698
Área a plantar	88	602437	2171957
Área a plantar	89	602454	2171955
Área a plantar	90	602498	2171992
Área a plantar	91	602507	2172004
Área a plantar	92	602522	2172001
Área a plantar	93	602539	2171989
Área a plantar	94	602539	2171977
Área a plantar	95	602571	2171998
Área a plantar	96	602587	2171998
Área a plantar	97	602587	2172006
Área a plantar	98	602597	2172013
Área a plantar	99	602618	2172008
Área a plantar	100	602637	2172025
Área a plantar	101	602643	2172024
Área a plantar	102	602654	2172039
Área a plantar	103	602656	2172068
Área a plantar	104	602647	2172079
Área a plantar	105	602604	2172070
Área a plantar	106	602597	2172062
Área a plantar	107	602583	2172058
Área a plantar	108	602575	2172047
Área a plantar	109	602545	2172036
Área a plantar	110	602540	2172022
Área a plantar	111	602529	2172016

PREDIO: Rústico denominado "Las Hojas"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502, delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018

BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Rústico denominado "Las Hojas"	1	602645	2172283
Rústico denominado "Las Hojas"	2	602850	2172227
Rústico denominado "Las Hojas"	3	602679	2171844
Rústico denominado "Las Hojas"	4	602525	2171423
Rústico denominado "Las Hojas"	5	602087	2171312
Rústico denominado "Las Hojas"	6	601928	2171321
Rústico denominado "Las Hojas"	7	602459	2171983

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 32.8307 ha

Superficie a plantar: 13.9307 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus ayacahuite*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Abies religiosa*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 13.9307 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Rústico denominado "Las Hojas"	4.4900
2018	Pino	<i>Pinus patula</i>	Rústico denominado "Las Hojas"	4.4900
2018	Ocote	<i>Pinus ayacahuite</i>	Rústico denominado "Las Hojas"	4.4900

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Abies religiosa</i>	2038	4.4900	80.00	359.20
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Abies religiosa</i>	2048	4.4900	100.00	449.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

808.200

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus ayacahuite</i>	2038	4.4900	80.00	359.20
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus ayacahuite</i>	2048	4.4900	100.00	449.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

808.200

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2038	4.4900	80.00	359.20
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2048	4.4900	100.00	449.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

808.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,424.600



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Abies religiosa</i>	2053	4.4900	380.00	1,706.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

1,706.200

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus ayacahuite</i>	2053	4.4900	380.00	1,706.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,706.200

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2053	4.4900	380.00	1,706.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

1,706.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

5,118.600

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. RICARDO SANCHEZ MENDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico denominado "Las Hojas"	F-21-083-HOJ-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:
"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos,



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0459/2018
BITÁCORA: 21/BL-0635/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a AMADO CARMONA SANCHEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT

LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (28/18 PFC-A)

LMCCP/ILSC/B'K/M

